

Número del expediente	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	Interesado..	Vecindad.	Fecha del decreto.	Clase de mineral.	Número de pertenencias
15.435	San Francisco de la Unión.	Rambla del Moro.	Cieza.	Francisco Martínez Marin.	Cieza.	24 Febrero 1902.	Cobre.	12
15.443	Hipólito.	Sierra del Molino.	Calasparra.	Manuel Iniesta Aroca.	Calasparra.	18 Marzo 1902.	Hierro.	6
15.477	Número 12.	Solana de la Sierra del Lloro.	Abarán.	Eduardo Argenti Sdrulz.	Madrid.	23 Julio 1901.	Id.	118
15.514	La Perla Caravaqueña.	Cerro de Cañones.	Lorca.	Antonio Martínez Ufano.	Caravaca.	5 Diciembre 1901.	Id.	12
15.516	Coto minero Gregorio.	Lo de Callejas.	Cotillas.	Juan Núñez Tello.	Madrid.	31 id. id.	Azufre.	300
15.560	Tal Vez.	Cabezo de Ventura.	Cartagena.	Pío Wandosell y Gil.	Cartagena.	18 Octubre 1902.	Hierro.	66

Murcia 13 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Número 2.299.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificaciones.

En el expediente de registro número 15.239, para la mina de hierro nombrada «Descuido», del término de Mazarrón, incoado en 31 de Octubre de 1900, por D. Francisco Gallardo González, en nombre de D.^a Trinidad González Cervantes, vecinos de Cartagena, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.239, para la mina «Descuido», del término de Mazarrón. Notifíquese.—El Gobernador, *Aguado.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicha Doña Trinidad González, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.300.

En el expediente de registro número 15.241, para la mina de hierro nombrada «Euskalduna», del término de Mazarrón, incoado en 31 de Octubre de 1900, por D. Pedro Arcitioaurtena, vecino de San Sebastián, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.241, para la mina «Euskalduna», del término de Mazarrón. Notifíquese.—El Gobernador, *Aguado.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Arcitioaurtena, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.301.

En el expediente de registro número

15.093, para la mina de hierro nombrada «Enrique», del término de Aguilas, incoado en 10 de Septiembre de 1900, por D. Enrique Marín y López, vecino de Aguilas, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.093, para la mina «Enrique», del término de Aguilas. Notifíquese.—El Gobernador, *Aguado.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Marín y López, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.302.

En el expediente de registro número 15.062, para la mina de hierro nombrada «Fuensanta», del término de Cehegin, incoado en 28 de Agosto de 1900, por D. Ginés Hernández Peñalver, vecino de Calasparra, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.062, para la mina «Fuensanta», del término de Cehegin. Notifíquese.—El Gobernador, *Aguado.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Hernández Peñalver, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.316.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

En el anuncio de subasta de dos mil quinientos pinos que se hallan señalados con el marco del Distrito

en el monte denominado «Barranco de Italia, Rincones del Gato etc.», que se insertó en este periódico oficial, núm. 281, correspondiente al día 28 de Noviembre próximo pasado, aparece como tipo de tasación de los mencionados pinos la cantidad de dos mil quinientas pesetas, debiendo hacer constar que el tipo de tasación de la subasta de referencia será el de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Cehegin y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Emilio Ruiz.

Número 2.317.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 19 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de 5.023 pinos que se hayan señalados con el marco del distrito en el monte denominado «Sierra la de Pila», de la pertenencia del pueblo de Abarán, cuyos pinos en royo y sin corteza arrojan 256 metros cúbicos de madera y 550 estéreos de leñas gruesas, siendo los límites del señalamiento: N. barranco del Salto del Tornero; E. cumbre de la Solana del Salto del Tornero; S. barranco del Realenco del Boticario, cueva de la Excomunió y Umbria de la misma, y O. labores del Boquerón; siendo el tipo de tasación de 5.023 pesetas y dándose el plazo para el aprovechamiento y extracción de los productos del monte hasta el día 31 de Julio próximo.

La subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo y en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Alcalde, admitiéndose las proposiciones por pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de esta provincia del día 14 de Octubre último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó

en la Depositaria municipal del pueblo de Abarán el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por el Alcalde de Abarán en todos los pueblos del partido judicial y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento regirán las condiciones generales y especiales del pliego de las facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia correspondiente al día 14 de Octubre último, debiendo estar autorizadas las licitaciones por Notario, si lo hubiere en el pueblo de Abarán, ó fuere fácil su traslación de otro punto y de no ocurrir ninguna de ambas cosas se hará constar en el acta y serán autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Valencia 10 de Diciembre de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Quinta sección.

Número 2.311.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

El día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco, denominado de tina, de segunda clase, que se consideran necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista, como máximo, en el mismo período.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista Doña Francisca Rodríguez Pérez, y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera; pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de fianza definitiva y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas, al mismo tiempo que se suprime el señalamiento del tipo para el remate, que se adjudicará á favor del licitador que, con sujeción á las condiciones que se exigen, presente la proposición más económica. Dicho pliego; con las muestras del papel que se contrata, estará de manifiesto en esta Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta

Dirección general y en las citadas Delegaciones, en las indicadas horas hábiles de oficina, desde el día 11 hasta el 22 del corriente mes inclusive.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.^a y con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete a entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de la misma, para tomar parte en la licitación, la cantidad de 24.800 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se consideran para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, o en su defecto, persona con poder bastante, a juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso, que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos o más iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas, quedando suprimidas las pujas a la llana.

Murcia 16 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que vive

calle de..., núm..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», núm..., fecha..., (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..., núm..., fecha...) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ochenta mil resmas de papel blanco, denominado de tina, de 2.^a clase, que como máximo pueden pedirse en los años 1903 y 1904, se compromete a entregar en dicho establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado)

Número 2.206.

Edicto.

Zona 9.^a—Contribución urbana.—Pueblo de Pacheco.—Tercer trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos.

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Hacendados forasteros.</i>		
1536	Ricardo Baño López.	2'40
41	Eloisa y Mariano Baeza Cebrián.	2'90
57	Alfonso Carrión.	2'42
619	Luis Escriba de Romani.	1'61
50	Julián Fontes Melgarejo.	1'61
55	Fuensanta Fernández Cánovas.	1'94
60	Juan Fuentes Madrid.	2'42
74	José García Pérez.	3'55
708	Antonio Hernández Celdrán.	2'74
21	Hospital de Caridad.	1'61
24	Antonio Hernández Celdrán.	3'06
30	Juan Ibáñez.	1'94
37	Francisco López Guzmán.	1'61
72	Carmen Montesinos Jiménez.	5'32
86	Francisco Martínez Albaladejo.	2'74
87	Francisco Martínez Albaladejo.	3'22
91	Antonio Moreno Gallego.	1'65
859	Antonio Pérez Callejas.	4'63
941	Andrés G. ^a y Pedro Saez.	4'03
67	Cristóbal Solano.	1'93
72	Francisco Saura Fructuoso.	3'87
86	Alfredo Vega Vizconde Ros.	16'17
2026	Blas Zamora López.	12'09

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Pacheco 6 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre de 1902.

Sesión del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a los Sres. Alcalde, Procurador Sindico y Secretario, para formalizar el contrato u obligación de encabezamiento de consumos.

Aprobar el dictamen de los Letrados Pérez Marín y Costa, sobre limitación en el aprovechamiento de los llamados «Cuartos de Espinardo».

Conceder permiso para reedificar la casa núm. 9 de la calle de Campaneros, propia de D. Mariano Sevilla.

Conceder permiso para la reconstrucción de la casa núm. 1 de la calle de la Magdalena, propia de Don Diego Prior Hernández.

Conceder permiso para la apertura de dos huecos en la casa núm. 1 de la plaza de González Conde, ó sea la aserrería de maderas de Don Lucindo García.

Conceder permiso para fortificar con un macho la fachada de la casa número 7 de la calle de Verónicas, propia de D. José García.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 46 de la calle de López Puigcerver, propia de D. Juan Paños.

Conceder permiso para reformar la fachada principal de la casa número 2 del paseo de Garay y reedificar la accesoria a la calle de los Moros, propia de D.^a Beatriz Gallego.

Conceder permiso para fortificar por esta vez la casa núm. 2 de la calle del Zoco en su fachada a la calle del Granero, y enlucir la fa-

chada principal, propia de Doña Concepción Rebagliato.

Conceder permiso a D. Laureano Albaladejo, para construir un puente sobre la acequia de Nelva, en la confrontación de la calle del Tiro Alto, en esta ciudad.

Facultar al Sr. Alcalde para que con toda urgencia disponga las obras necesarias en las dos casas que habitan los guardas de las acequias mayores en la Contraparada.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural, referente a la desaparición de los polvorines de la fábrica de la pólvora a otros sitios no habitados, dirigiendo al efecto instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con dicho objeto é interesando la influencia de Senadores y Diputados.

Conceder permiso a José Antonio Fenor Galera, de Aljucer, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 147, hectómetro 2.^o de la carretera de Albacete a Cartagena.

Conceder permiso a Juan Espinosa Fernández, del Palmar, para adicionar un piso superior a su casa fronteriza al kilómetro 150, hectómetro 9.^o de la expresada carretera.

Conceder permiso a Josefa Norfes Sánchez, de Aljucer, para adicionar un piso sobre su casa fronteriza al kilómetro 148, hectómetro 7.^o de la repetida carretera.

Conceder permiso a Antonio Hernández Bernal, del Palmar, para aumentar un piso sobre su casa que confronta con el kilómetro 1.^o, hectómetro 4.^o de la carretera del expresado pueblo a Mazarrón.

Conceder permiso a Ana María Serrano Martínez, de la Era-alta, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 2.^o, hectómetro 6.^o de la carretera de Murcia a Granada.

Conceder permiso a Joaquín Noguera Alcaraz, del Palmar, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 1.^o, hectómetro 4.^o de la carretera del Palmar a Mazarrón.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del mes de Octubre último.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Deudores de domicilio ignorado.</i>		
66	Ginés Ibáñez López.	2'65
331	Maria Saura Fernández.	2'48
42	Isidoro Saura Roca.	12'42
629	Miguel Sánchez Victoria.	3'31
872	Antonio Torrijo Conesa.	3'14
925	Bernardo Peñafiel Illán.	2'98
55	Diego Castejón Hidalgo.	1'65
73	Rosa Casanova Navarro.	1'99
85	Juan García Garre.	1'65
1228	Isidro Martínez Garcerán.	1'65
68	Saturnino Pérez Pedreño.	2'48
85	Juan Rosique Sánchez.	1'65
429	Dolores Meroño Sánchez.	4'96
74	Juan Roca Esparza.	2'49

Aprobar los pliegos de condiciones para el arrendamiento en el año próximo de 1903 del matadero general de reses, del matadero especial de cerdos, de pescadería y de la plaza de abastos, arbitrios de puestos y uso voluntario de romanas, y que se expongan al público por diez días para oír reclamaciones.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar el suministro de rancho a los presos en la cárcel y casa corrección en el próximo año 1903, exponiéndolo al público por diez días para oír reclamaciones.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Dar de baja en el padrón de vecinos a D. Ginés Cánovas Marin, por fijar su residencia en Granada.

No haber lugar a lo solicitado por la Unión pastora, referente a la exención de los derechos de consumos a la leche.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al encabezamiento de consumos, como igualmente el pliego de condiciones proyectado para en el caso de que la Junta municipal resuelva el arriendo a venta libre en el casco y radio.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Conceder permiso a los representantes de los Sres. L. Payén y C.³, dueños de la fábrica de fiatura de la calle de la Olma, para construir por dicha calle una cañería derivación a la cuñeta de la calle de San Antón de las aguas exclusivamente pluviales de los patios de la mencionada fábrica.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el suministro de petróleo autorizando al Sr. Alcalde para anunciar la subasta.

Dar a la calle de Rubio el nombre de Pio Tejera.

Desestimar el recurso de alzada de José Meseguer y Juan Lechuga Baños, Procuradores de la acequia del Raal viejo, contra un fallo del Consejo de Hombres Buenos.

Idem id. el de Antonio Sánchez y otros, contra id. id.

Idem id. el de Francisco Serrano Soler, del Puente de Tocinos, contra id. id.

Aprobar la memoria y proyecto de presupuesto para el año próximo de 1903, y exponerlo al público por término de quince días.

Felicitar al Sr. D. Joaquín López Puigcerver por su nueva elevación al Consejo de la Corona y Gobierno del país, telegrafándole este acuerdo.

Celebrar las sesiones a las quince.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la muerte del digno Concejal D. Valentín Azcoytia de la Torre, y designar una Comisión para asistir al entierro, levantándose la sesión en señal de duelo.

Murcia 10 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Diego G. Avilés.

Sesión del día 12 de Diciembre de 1902.

Presentado este extracto de acuerdos, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial; certificado.—A. Hernández.

Número 2.311.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJÓS

Don José Palazón Massa, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar dentro de dicho período los que se crean perjudicados; pues pasado que sea el mismo, no tendrán derecho alguno.

Ojós 13 de Diciembre de 1902.—José Palazón.

Número 2.309.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Don Alfonso Martínez Carlos, Alcalde constitucional de esta villa de Totana.

Hago saber: Que se halla terminada y expuesta al examen del público la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año próximo venidero 1903.

Lo que se hace público para que los interesados hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Totana 13 de Diciembre de 1902.—Alfonso Martínez.

Octava sección.

Número 2.315.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado a instancia del Procurador Don Juan Gómez Amat, en nombre de Don José Conesa Monserrat, contra Don Rafael Capellán Martínez, como tutor de los menores Santiago, Mariano, Francisca y Juan Antonio Hernansáez Sánchez, y éstos como herederos de su padre Don Francisco Hernansáez López, Doña Josefa Sánchez Alcaraz, como madre y representante legal de Don Juan, Doña Pastora y Don Enrique Hernansáez Sánchez, y éstos como herederos de su padre Don Mariano Hernansáez López, Doña Josefa Ruiz Crespo, como madre y representante legal de los menores Doña María Salomé y Don Juan Miguel Hernansáez Ruiz, como herederos de su padre Don Enrique Hernansáez López; y Doña Teresa y Don José María Hernansáez López, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar a pública subasta el día diez y siete del próximo mes de Enero a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plano de San Francisco, los bienes siguientes:

Pts. Cts.

Un trozo de la hacienda llamada del Cura, sita en el partido de Sangonera, sitio llamado Bonete, de este término municipal, compuesto de setenta y

Pts. Cts.

siete hectáreas, cuatro áreas y sesenta centiáreas; que linda por Levante tierras de la misma hacienda del Cura, barranco ó rambla del Alcotán de por medio; Mediodía Don Manuel Barnuevo; Poniente tierras de la misma hacienda del Cura, barranco de las Tres Fuentes de por medio, y Norte Doña Pilar Andrés, viuda de Cebrián, tierras de la referida hacienda del Cura, barranco ó rambla del Alcotán de por medio, clasificadas en la siguiente forma: Treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, con higueras, almendros y granados de secano; tasado en trescientas cincuenta y una pesetas. 351 »

Una hectárea, cincuenta y dos centiáreas, plantada de olivos de secano; tasado en mil seiscientas treinta y ocho pesetas. 1638 »

Catorce hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas de secano en blanco; tasado en mil cien pesetas. 1100 »

Sesenta hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas de monte a pastos, con tres fuentes y algunos pinatos; tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas cincuenta y seis céntimos. 2250 56

Una casa-cortijo, cuadra y corral, su fachada y puerta de entrada al Levante, enclavada en dicho trozo, ocupando una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados; tasada en mil pesetas. 1000 »

Haciendo un total el trozo descrito de seis mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

Cuatrocientas veinticinco pesetas setenta y seis céntimos, de las cuatro mil doscientas diez y siete pesetas veinte céntimos en que se ha tasado un trozo de tierra secano con olivos y monte a pastos, situado en el mismo partido, hacienda y sitio que el anterior, encontrándose al Levante y Norte del barranco del Alcotán; linda Levante Don Pedro Antonio Cano; Norte Don Antonio Caballero, hoy Don Juan Antonio Hernández del Aguila; Mediodía Don Manuel Barnuevo y dicha hacienda, barranco del Alcotán de por medio; Poniente dicho trozo y barranco, y en parte Doña Pilar Andrés y otro; su cabida total veintisiete hectáreas, diez y siete áreas y treinta y una centiáreas. 425 76

Otro trozo de tierra riego moreral, situado en el partido de la Era-alta, término de esta ciudad; linda Levante, Mediodía y Poniente Doña María Jesús Palarea, hoy Doña Pilar Sandoval, y Norte camino que llaman de las Boqueras, por donde

Pts. Cts.

tiene la entrada, su cabida con inclusión del paso de aguas por donde se riega, es de cincuenta y dos áreas y siete centiáreas; tasado en tres mil setecientos veinticinco pesetas. 3725 »

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que los puedan examinar los licitadores con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación, y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Murcia quince de Diciembre de mil novecientos dos.—José Soler.—El Actuario, Manuel Conejero.

Número 2.296.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Rafael Toledo Buiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por escándalo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a doce de Diciembre de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Tip. de J. Hernández Guisjarro.